

PROGRESIÓN

Sociedad Comisionista de Bolsa

PROSPECTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

TÍTULOS VALORES

CAPITULOS

- I** INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- II** POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- III** ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
- IV** GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
- V** INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
- VI** OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- 1. FONDO.** Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Credit Oportunities Fund Títulos Valores
- 2. VIGENCIA.** hasta el 31 diciembre de 2042
- 3. SOCIEDAD ADMINISTRADORA.** Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.
- 4. SEDE.** Carrera 7 # 71-21. Torre A. Piso 11, Edificio Avenida Chile.
- 5. NOMBRE DEL CUSTODIO.** S3 Caceis Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

5. TIPOS DE PARTICIPACIONES. Los aportes de los inversionistas estarán representados por valores de participación nominativos, los cuales no estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) serán negociables y tendrán el carácter y prerrogativas propias de los títulos valores (excepto la acción cambiaria de regreso). No son negociables en el segundo mercado.

7. COMISIONES.

- **COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN.** 3% E.A descontada diariamente, calculada con base en el valor de cierre del Fondo de Inversión Colectiva del día anterior.
- **COMISIÓN DE ÉXITO.** 25% sobre los rendimientos que correspondan a la diferencia entre los rendimientos en pesos generados por la rentabilidad obtenida después de comisión por administración .

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no, de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo”.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- 1. OBJETIVO DE INVERSIÓN.** Proporcionar a sus suscriptores un instrumento de mediano plazo, de riesgo **ARRIESGADO** con inversiones en derechos representativos de cartera y obligaciones dinerarias, los cuales no estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

El Fondo buscará obtener rentabilidades superiores a las que se encuentren en inversiones en instrumentos de renta fija tradicionales asumiendo riesgos crediticios en promedio superiores a los riesgos que se toma a través de los instrumentos tradicionales de renta fija.

- 2. PLAN DE INVERSIÓN, ACTIVOS ADMISIBLES Y OPERACIONES AUTORIZADAS.** Facturas, pagarés, cheques, cesión de derechos económicos de contratos tales como de obra, prestación de servicios, órdenes de compra, patrimonios autónomos con subyacente los títulos anteriores.

1. En valores de deuda pública interna y externa (títulos de deuda externa en pesos) emitidos o avalados totalmente por la Nación, el Banco de la República o el FOGAFIN;
2. En valores de contenido crediticio emitidos por entidades de naturaleza privada con una calificación igual o superior a doble A (AA) para valores de largo plazo o su equivalente para valores de

corto plazo que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores,

3. En operaciones repo sobre títulos de renta fija, simultáneas y de transferencia temporal de valores. En todo caso, el plazo promedio ponderado de vencimiento de los activos que integren el portafolio del compartimento no excederá en ningún momento los tres (3) años.

- 3. PERFIL GENERAL DE RIESGO.** El perfil de riesgo del portafolio que conforma el Fondo Títulos Valores se clasifica como **ARRIESGADO**, en atención a su objetivo de generar rentabilidades superiores a las obtenidas en inversiones tradicionales de renta fija. Para alcanzar dicho objetivo, el fondo asume, en promedio, niveles de riesgo crediticio superiores a los inherentes a los instrumentos de renta fija convencionales. Los principales factores de riesgo asociados a la inversión en el fondo se encuentran descritos en la Cláusula 2.6.1 de su reglamento, en tanto que las políticas y procedimientos adoptados para su gestión y mitigación están establecidos en la Cláusula 2.8 del mismo documento.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

4. GESTIÓN DE RIESGOS: Se reconoce que toda inversión está sujeta a la exposición de múltiples factores que pueden afectar el valor del portafolio. En este sentido, Progresión S.A. Comisionista de Bolsa, como sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva, desarrolla la función de gestión de riesgos en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Fondo está expuesto a diversos tipos de riesgo, entre los que se destacan:

- **Riesgo de mercado:** asociado a la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros que componen el portafolio, en especial por su exposición a renta variable.
- **Riesgo de crédito:** vinculado a la posibilidad de incumplimiento por parte de emisores o contrapartes en las operaciones realizadas por el Fondo.
- **Riesgo de liquidez:** relacionado con la capacidad de disponer o enajenar los activos en condiciones normales de mercado sin afectar significativamente su precio.
- **Riesgo operativo:** derivado de fallos en los procesos internos, errores humanos, fallas tecnológicas o eventos externos, así como posibles incumplimientos normativos o contractuales (riesgo legal).
- **Riesgo reputacional y de LA/FT:** vinculado a eventos que puedan afectar la imagen del Fondo o de la sociedad administradora, así como a operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

- **Riesgo ASG:** surgen de cambios en las regulaciones ambientales, eventos climáticos extremos, prácticas laborales inadecuadas, conflictos sociales o problemas de gobernanza corporativa de las empresas en las que se invierte. Para mitigar estos riesgos, el Fondo realiza una evaluación exhaustiva de los aspectos ASG de sus inversiones, priorizando aquellas empresas que demuestran prácticas sostenibles y alineadas con los principios de inversión responsable. Asimismo, se mantiene un monitoreo constante de los cambios en el entorno ASG y se implementan políticas y procedimientos para gestionar proactivamente estos riesgos.

Progresión, como administrador del fondo, es una compañía colombiana que desarrolla estrategias para mitigar estos riesgos: valora el impacto significativo en su reputación, rentabilidad, y sostenibilidad a largo plazo.

Si desea profundizar en los aspectos relevantes relacionados con la política de ASG, por favor dirigirse al siguiente link:
<https://www.progresion.com.co/politicas-terminos-y-condiciones/>

Todos estos riesgos son gestionados mediante un enfoque preventivo e integral, que contempla políticas internas definidas, límites de exposición, controles operativos y reportes periódicos. La sociedad administradora cuenta con un sistema de monitoreo diario e independiente, orientado a preservar los intereses de los inversionistas y la estabilidad del portafolio. Adicionalmente, se realizan pruebas de estrés y análisis de sensibilidad que permiten evaluar el impacto potencial de escenarios adversos sobre el portafolio, contribuyendo así a una toma de decisiones informada y prudente.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

❖ **GERENTE DEL FONDO.** Progresión SCB S.A. ha designado un gerente dedicado exclusivamente a la gestión del Fondo, quien cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV). El perfil y las funciones específicas del gerente se encuentran detalladas en la cláusula 3.1.2 del reglamento.

❖ **COMITÉ DE INVERSIONES.** La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designará a los miembros del Comité de Inversiones, quienes serán responsables del análisis de las inversiones. Las funciones detalladas de dicho comité se encuentran estipuladas en la cláusula 3.2.3 del reglamento.

❖ **REVISORÍA FISCAL.** El revisor fiscal de la Sociedad Administradora ejercerá las funciones propias de su cargo respecto del Fondo. Los reportes e informes relativos al Fondo se deberán presentar de forma independiente y separados de los informes propios del revisor fiscal respecto a las operaciones propias del fondo.

❖ **CUSTODIO.** El custodio es **S3 Caceis Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.**, sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores, quien se encargará del cuidado y vigilancia de los valores y recursos en dinero del fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores.



GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- ❑ El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ La remuneración de la Sociedad Administradora.
- ❑ Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
- ❑ Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- ❑ Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Comisiones por la adquisición o enajenación de activos para el Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- ❑ Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.

INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: COP \$5.000.000

PLAZO DE REDENCIÓN: 180 días

VINCULACION O CONSTITUCION: Para ingresar al Fondo de Inversión Colectiva, el inversionista debe aceptar el reglamento, entregar los recursos y suministrar la información requerida para el conocimiento del cliente, conforme a las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La información y comunicaciones se enviarán a la dirección de correo electrónica registrada, la cual podrá ser modificada mediante solicitud escrita. Una vez entregados los recursos, se convertirán en unidades del compartimento correspondiente, y se emitirá constancia de participación.

Los aportes pueden realizarse mediante cheque, consignación o transferencia a las cuentas del fondo. En caso de cheques impagados, se aplicarán sanciones conforme al Código de Comercio. Si el aporte se realiza por transferencia, el inversionista debe notificarlo oportunamente para su correcta aplicación.

El horario de recepción de aportes es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., y el último día hábil del mes hasta las 10:30 a.m. La Sociedad Administradora se reserva el derecho de admisión de inversionistas y de aceptar aportes posteriores.

REDENCIÓN DE DERECHOS: Los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva podrán redimir sus valores en la fecha de vencimiento que corresponda para cada uno de ellos de acuerdo con el plazo de redención de 180 días. Cada valor se vencerá una vez transcurrido el plazo y en dicha fecha el inversionista podrá solicitar la redención total o parcial de sus derechos o su renovación. En el caso de que el inversionista desee redimir su participación deberá avisar dicha decisión con 3 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

En caso de no informar dicha decisión, la inversión se renovará automáticamente al plazo determinado en cada compartimento.

Las unidades se liquidarán al valor de la unidad del cierre del día anterior al pago, fecha en la cual se causará el retiro, el cual se efectuará en las fechas establecidas para el pago de redenciones, de acuerdo con el inciso anterior. Dicho pago se realizará en cheque o mediante abono en cuenta corriente o de ahorros que el participante tenga abierta en el establecimiento que indique para el efecto en el momento del retiro.

La contribución especial que se genere en las operaciones de retiro de recursos del Fondo de Inversión Colectiva por parte del inversionista será a cargo del mismo y se considerará como parte integrante del total del retiro.

CONTRATOS DE USO DE RED DE OFICINAS O DE CORRESPONSALÍA LOCAL. La Sociedad Administradora podrá distribuir el Fondo a través de los siguientes medios.

1. Directamente a través de la fuerza de ventas de la sociedad administradora
2. Agentes de distribución debidamente certificados y contratados por la sociedad administradora quien estará a cargo de su remuneración
3. Cuentas ómnibus administradas por firmas autorizadas por la SFC
4. Entidades vigiladas por la SFC, con las cuales se haya suscrito contrato de uso de red para su distribución.
5. Entidades autorizadas por la SFC con las cuales se tenga un contrato de corresponsalía local.

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS:

1. Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 4.1. (vinculación) del presente reglamento.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.

6. Firmar el reglamento al efectuar sus aportes.

7. Las demás establecidas por las normas vigentes.

MEDIOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

La Sociedad Administradora pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la Sociedad Administradora y de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva. Por medio de:

- ✓ Extracto de Cuenta
- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Ficha Técnica.
- ✓ Prospecto De Inversión.

Medios de reportes de información a los inversionistas y al público en general los cuales están publicados en la página web de la Sociedad Administradora: www.progresion.com.co

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MECANISMOS PARA SU MANEJO

DEFINICIÓN. Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que una persona debe tomar decisiones frente a intereses incompatibles, ya sea entre los suyos y los de terceros, o entre terceros entre sí, comprometiendo su imparcialidad y objetividad.

CLASIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tipo de Conflicto	Descripción	Ejemplo
Entidad vs. Cliente	Intereses económicos contrapuestos entre la entidad y sus clientes.	Ofrecer productos más favorables para la entidad que para el cliente.
Cliente vs. Cliente	La entidad representa a clientes con intereses patrimoniales opuestos.	No informar sobre riesgos inherentes a una operación entre clientes.
Colaborador vs. Cliente	Incentivos que llevan al colaborador a priorizar productos más costosos.	Recomendar productos no adecuados por beneficios económicos personales.
Colaborador vs. Entidad	Intereses personales de empleados o directivos que afectan su objetividad.	Directores con participación accionaria significativa en la entidad.

GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

Órganos Responsables

- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA:** Implementa mecanismos de control y asegura el cumplimiento de las políticas establecidas.
- **Comité de Riesgos de la Sociedad Administradora:** Define políticas y procedimientos para la prevención y gestión de conflictos, incluyendo la separación de funciones y estructuras de gobierno
- **Oficial de Cumplimiento:** Supervisa la aplicación de las políticas y reporta a los entes de control correspondientes.